

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

DR

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

La compensación para trabajadores es un programa de seguro regulado por el estado que paga por sus facturas médicas y reemplaza una porción de su salario perdido en caso que usted sufra de una lesión o enfermedad y su empleador tiene cobertura de seguros de compensación para trabajadores bajo la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas.

Si una disputa se presenta con respecto a su lesión, lo primero que tiene que hacer es llamar a la compañía de seguros y hablar con su ajustador sobre su(s) problema(s).

Si por alguna razón no puede resolver el problema o se le es imposible hablar con su ajustador, usted puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores y así obtener la asistencia necesaria.



Nuestro Programa de Asistencia al Consumidor le puede:

- explicar sus derechos y responsabilidades;
- ayudarlo a completar formularios indispensables en el proceso;
- explicar el proceso de Resolución de Disputas;
- explicar como obtener evidencia de los hechos para apoyar así su lado de la disputa;
- explicar los plazos límite para solicitar el próximo nivel de resolución de disputas o los plazos límite para responder a documentos; y
- ayudarlo a intentar resolver disputas informalmente.

Si por alguna razón no puede resolver la disputa, usted puede entonces solicitar una resolución de disputas mediante la División. Es posible que usted tenga que asistir a una o más audiencias del procedimiento de resolución de disputas llevadas a cabo en la oficina local de la División. Una vez que la fecha de la conferencia para revisión de beneficios ha sido fijada, un ombudsman lo puede ayudar

Esta publicación es un resumen y es presentado con motivos informativos solamente. De ninguna manera esta información substituye a los estatutos ni a los reglamentos de la División. Para preguntas sobre los reglamentos de la División por favor comuníquese con nuestro Programa de Asistencia al Consumidor al 1-800-252-7031. CS05-012D(11-06)

si usted no cuenta con un abogado o algún otro medio de representación que presente su parte de la disputa.

¿Qué es una Resolución de Disputas?

Hay varios pasos a seguir en el procedimiento de resolución de disputas en los reclamos de compensación para trabajadores:

- Conferencia para Revisión de Beneficios
- Arbitraje o Audiencia para Disputar Beneficios
- Panel de Apelación
- Revisión Judicial

Conferencia para Revisión de Beneficios (BRC, por sus siglas en inglés)

[De las Secciones 410.021 – 410.034, Reglamentos 141.1 – 141.7]

La conferencia para revisión de beneficios es una audiencia informal llevada a cabo en la oficina local de la División. El día de la conferencia para revisión de beneficios usted se encontrará con un representante de la compañía de seguros para hablar de las cuestiones en disputa frente a un Oficial de la Conferencia para Revisión de Beneficios, quien es un empleado de la División. Durante la conferencia para revisión de beneficios, usted y la compañía de seguros hablarán sobre toda la información en un intento para resolver su disputa. Si la disputa es resuelta, un acuerdo es escrito y firmado por usted y la compañía de seguros. Si no se puede llegar a un acuerdo en la conferencia para revisión de beneficios, puede serle requerido asistir a una Audiencia para Disputar Beneficios donde el Oficial de la Conferencia para Disputar Beneficios tomará una decisión acerca de las cuestiones que están siendo disputadas.

Antes de que asista a una conferencia para revisión de beneficios o a una audiencia para disputar beneficios, la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel, por su nombre en inglés) puede facilitar los servicios de un ombudsman. Un

Para mayor información, llame al

1-800-252-7031

o en Internet visite

www.tdi.state.tx.us

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 2

ombudsman es un empleado de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado que es especialmente entrenado para ayudarlo antes y durante cualquier conferencia o audiencia que usted asista. Por favor revise la Sección de Asistencia del Ombudsman para mayor información.

Arbitraje

[De las Secciones 410.101 – 410.121, Reglamentos 144.1 – 144.6]

Si la disputa no fue resuelta en la conferencia para revisión de beneficios, el trabajador lesionado y otros participantes de dicha disputa pueden llegar a un acuerdo y resolver la disputa mediante el arbitraje en vez de proceder a una audiencia para disputar beneficios. El propósito del arbitraje es tener a un árbitro independiente e imparcial para así escuchar las dos partes de la disputa y tomar una decisión, la cual es obligatoria para todos los participantes en la disputa.

Si se elige el arbitraje, la División asignará (al azar) un árbitro certificado para tratar la disputa. El trabajador lesionado y otros participantes pueden también rechazar o rehusar el árbitro seleccionado por la División. Cada uno de los participantes puede rechazar solo una vez el árbitro designado. **La decisión del árbitro es final y no puede ser apelada.**

Audiencia para Disputar Beneficios (CCH, por sus siglas en inglés)

[De las Secciones 410.151 – 410.169, Reglamentos 142.1 – 142.20]

Una vez que la conferencia para revisión de beneficios ha sido efectuada, si usted no opta por el arbitraje, una Audiencia para Disputar Beneficios es el siguiente paso a seguir en el procedimiento de Resolución de Disputas. La Audiencia para Disputar Beneficios es una audiencia formal llevada a cabo por un Oficial de la Audiencia para Disputar Beneficios quien toma una decisión acerca de la(s) cuestión(es) en disputa y que no fueron resueltas en la Conferencia para Revisión de Beneficios. Usted y su compañía de seguros deben asistir a la Audiencia para Disputar Beneficios. La Audiencia es grabada, un expediente oficial es establecido y se toma su testimonio bajo juramento.

Durante la Audiencia para Disputar Beneficios usted puede:

- presentar su parte de la disputa;
- presentar testigos y hacer preguntas a los testigos;
- presentar evidencia para apoyar su caso; y
- solicitar las pruebas que usted piense que la parte contraria de la disputa tiene y que puede ser de provecho para usted.

Después de la audiencia para disputar beneficios, usted recibirá por escrito la decisión y orden del Oficial de la Audiencia la cuál se le enviará por correo. Si usted no está de acuerdo con la decisión del Oficial de la Audiencia, esta puede ser apelada con el Panel de Apelación de la División.

Junto con la copia de la decisión y orden del Oficial de la Audiencia, usted recibirá instrucciones con respecto al tiempo límite que tiene para apelar dicha decisión.

Panel de Apelación

[De las Secciones 410.201 – 410.209, Reglamentos 143.1 – 143.5]

Si alguno de los participantes está en desacuerdo con la decisión y orden del Oficial de la Audiencia, el participante insatisfecho puede solicitar una revisión de la decisión por el Panel de Apelación. La solicitud debe ser sometida por escrito. Ninguna audiencia se lleva a cabo para esta revisión. En vez de esto, los participantes presentan declaraciones por escrito donde describen su posición y son revisadas por el Panel de Apelación junto con la decisión en archivo de la audiencia para disputar beneficios.

Si una decisión es escrita como resultado de la apelación, el Panel de Apelación hará una de 2 cosas:

- 1) Revocar y devolver la decisión del Oficial de la Audiencia, ya que ha sido determinado que una acción correctiva debe ser hecha por el Oficial de la Audiencia para poder alcanzar legalmente una decisión correcta; o

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 3

- 2) Revocar y rendir una nueva decisión cuando es determinado que la decisión del Oficial de la Audiencia es en contra del gran peso de la evidencia presentada, o que el Oficial de la Audiencia no ha aplicado de forma adecuada la ley y ha alcanzado un resultado incorrecto; en tal caso, una nueva decisión es entablada por el Panel de Apelación.

La decisión del Panel de Apelación es el paso final a seguir en el proceso de resolución de disputas de la División. Si alguno de los participantes no está de acuerdo con la decisión del Panel de Apelación, la decisión puede ser apelada en una corte de ley.

Revisión Judicial

[De las Secciones 410.251 – 410.258, Reglamentos 147.1 – 147.11]

Un trabajador lesionado u otros participantes pueden apelar la decisión del Panel de Apelación en una corte de distrito. De cualquier manera, las disputas de reclamos de compensación para trabajadores no pueden ser presentadas en una corte de ley al menos que la disputa primero haya sido presentada ante la División y se haya dado una decisión final. Si la compañía de seguros apela la decisión en una corte de distrito, es importante que el trabajador lesionado responda a la corte si desea proteger sus beneficios de compensación.

Es Importante Asistir a los Procedimientos

Usted debe asistir a los procedimientos de resolución de disputas relacionados con su reclamo, aún si usted no fue el que solicitó el procedimiento. Si usted no asiste al procedimiento, este se puede llevar a cabo sin que usted esté presente para que exponga su lado de la disputa. Además usted podría ser multado si no asiste al procedimiento fijado de resolución de disputas.

Asistencia del Ombudsman

Un ombudsman es un empleado de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado que ha sido especialmente entrenado y quien le puede ayudar gratuitamente si usted tiene una disputa relacionada con su reclamo. Usted puede solicitar asistencia de un



RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 4

ombudsman si no ha contratado a un abogado que lo represente y usted no tiene otro tipo de representación. El ombudsman no puede asistirlo con ayuda legal, tomar decisiones por usted o firmar acuerdos o formularios.

Un ombudsman de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado puede ayudarle en procedimientos de resolución de disputas al:

- darle información que le ayudará a tomar decisiones;
- comunicarse en su nombre con el empleador, compañía de seguros y su proveedor de servicios médicos;
- explicarle a usted como reunir y preparar los hechos y evidencia para los procedimientos de resolución de disputas;
- ayudarle a presentar los hechos y evidencia en procedimientos de resolución de disputas;
- Ayudarle a hacer preguntas a testigos y hacer preguntas sobre la evidencia en el procedimiento de resolución de disputas; y
- darle información a usted sobre cómo apelar la decisión de la resolución de disputas.

Usted puede solicitar la asistencia de un ombudsman comunicándose al teléfono 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432). Para mayor información sobre asistencia por parte de un ombudsman vea la siguiente página de Internet <http://www.oiec.state.tx.us/topics/ombudsman.html>.

Representación por parte de un abogado

Usted puede contratar a un abogado que lo represente en su reclamo. El abogado puede asistir con usted a procedimientos de resolución de disputas y presentar cualquier evidencia que apoye su parte de la disputa.

Si usted contrata a un abogado, los honorarios del abogado son deducidos de sus beneficios de ingresos, a como es ordenado por la División. Los honorarios del abogado son limitados a no más del 25 por ciento del total de sus beneficios de ingresos, y los pagos no pueden exceder el 25 por ciento de un cheque de beneficios.

Un abogado puede cobrar hasta un máximo de \$150 por hora, más gastos, por trabajar en su reclamo de compensación. Si usted despide a su abogado por cualquier razón, los honorarios que han sido ordenados por la División continuarán siendo deducidos de sus pagos de beneficios de ingresos hasta que todos los honorarios ordenados hayan sido pagados.

Usted se puede comunicar con la Barra de Abogados del Estado de Texas para obtener asistencia en como encontrar un abogado que lo represente, en la siguiente página de Internet, www.texasbar.com, o comunicándose al teléfono 1-800-252-9690.

Para mayor información sobre el proceso de resolución de disputas vea la siguiente publicación:

- Conferencia para Revisión de Beneficios